



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-02/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDÉZ.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/04/2019

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, dos de abril de dos mil diecinueve.- - - -
Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante auto de dieciocho marzo del dos mil diecinueve¹ se requirió a la autoridad instructora en los siguientes términos: - - - - -

...“ PRIMERO. Se ordena a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, lo siguiente:- - - - -

- 1) La reproducción del contenido del disco compacto certificado aludido en copias certificadas y engrosarlas al expediente en estudio.**
- 2) La incorporación legal mediante copias certificadas del material probatorio recabada dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JL/BC/13/2019, al que nos ocupa, para que surta los efectos legales correspondientes.**

.....SEGUNDO. Una vez acatadas en todos sus términos las órdenes que se contienen en el punto que precede deberá citar a las partes con copia de los mismos para que estén en posibilidad de formular los alegatos... - - - - -

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento

Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.



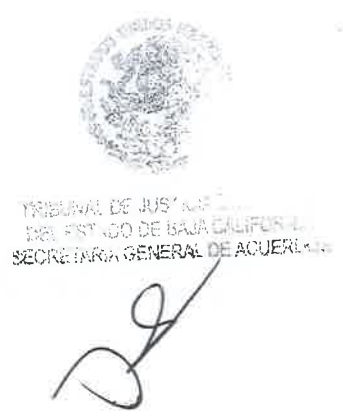
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ordenado mediante proveído del dieciocho de marzo por esta autoridad, se advierte de constancias, lo siguiente:-----

- a) Proveído de veinte de marzo, en el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California,² tuvo por recibidos los autos originales del expediente al rubro indicado, ordenando la reproducción del contenido del disco compacto certificado para llevar a cabo la certificación de su contenido y ser incorporado legalmente al presente.
- b) Acuerdo de fecha veintiuno de marzo, en el que la Unidad Técnica emite acuerdo, mediante el cual tiene por recibidas las copias certificadas resultado de la reproducción del disco compacto a que se alude en el punto que antecede.
- c) Copias certificadas de la integración del procedimiento especial sancionador identificado con el numero UT/SCG/PE/PAN/JL/BC/13/2019.
- d) Testigos de grabación y "video de Jaime Bonilla Valdéz canal 66", certificación de constancias extraídas del expediente indicado en líneas que preceden, relativa al acta circunstanciada que se instrumenta con objeto de dejar constancia del contenido del medio magnético remitido como anexo por el denunciante.
- e) Copia certificada de una impresión del correo electrónico Institucional suscrito por Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral,³ con número de gestión DEPPP-2019-1106.
- f) Copia certificada del oficio REP-PT-INE-PVG-024/2019, firmado por Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo mediante el cual atiende requerimiento.
- g) Copia certificada del oficio número PVE-INE-052-2019 de quince de febrero mediante el cual el Partido Verde Ecologista da cumplimiento a requerimiento.
- h) Copias certificadas de escrito de MORENA, mediante el cual se atiende de igual forma requerimiento, firmado por el Representante Propietario el C. Carlos H. Suarez Garza.



² En adelante se denominará Unidad Técnica.
³ En adelante INE..





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- i) Copia certificada firmada por Jaime Bonilla Valdéz, mediante el cual atiende requerimiento.
- j) Copia certificada de oficio 510.5c-964, de quince de febrero, mediante el cual Marco Antonio Juárez García, Director General Adjunto consultivo y de Asuntos Contenciosos en la Secretaría de Bienestar atiende requerimiento.
- k) Copia certificada de oficio número CGPD/PRESIDENCIA/014/2019, de fecha quince de febrero firmado por el Mtro Gabriel García Hernández, Coordinador General de Programas para el Desarrollo, atiende requerimiento.
- l) Copia certificada de escrito firmado por Luis Arnoldo Cabada Alvidrez, dirigido a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del INE, mediante el cual atiende requerimiento.
- m) Copia certificada de Acta circunstanciada suscrita por el Mtro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular Técnico de lo Contencioso Electoral de fecha dieciocho de febrero, instrumentada dentro del expediente primigenio relativo a los testigos de grabación.
- n) Copia certificada de oficio firmado por Mayra Alejandra Flores Preciado, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Transformemos, de fecha quince de febrero mediante el cual atiende requerimiento.
- o) Acta circunstanciada IEEBC/SE/AC/10/107-03-2019, suscrita por la licenciada Yhayrem Ivonne Mendoza Sosa, Analista Especializada y oficial electoral adscrita a la Unidad Técnica relativa a la inspección de la liga de internet <http://www.Senado.gobmx/64/senador/1048>. Probanzas que fueron legalmente incorporadas al expediente en el que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes.- -

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido en los términos ordenados el alcance legal del proveído de fecha dieciocho de marzo.- - - - -

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

California y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de dieciocho de marzo, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.-----

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.-----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe. -----


TRIBUNAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS




TRIBUNAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA